



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 48-2026-MDLH-A

La Huaca, 09 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 241-2026-MDLH-OGPP, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la **INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGÚN D.L. 029-2026 EF, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Concordante con el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el objeto del Decreto Legislativo N° 1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO encuentra su asidero legal en el artículo 1° de su Título Preliminar, prescribiendo que, *tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público*. Asimismo, el artículo 46° de citado cuerpo legislativo ESTABLECE QUE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SON MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL QUE S EAPRUEBAN MEDIANTE DECRETO SUPREMO;

Que, el artículo 46.1 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, señala que: *Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*

Que, el artículo 50 del mismo cuerpo legal, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal, tal y conforme a lo establecido en el numeral 50.1.3 del artículo 50 del acotado dispositivo legal.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01(29 de enero del 2026), establece que la desagregación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 48-2026-MDLH-A

recursos por transferencias de partidas se aprueba mediante resolución del *Titular del pliego*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2026-EF, de fecha 03 de marzo de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de la Huaca por el importe de s/. 1,029,629.00 (un millón veintinueve mil seiscientos veintinueve con 00/100 soles) correspondiente al incremento del 0.5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Ley N° 32513 (Ley de Presupuesto 2026);

Que, mediante Informe N° 241-2026-MDLH-OGPP, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la **INCORPORACION PRESUPUESTAL, SEGÚN D.L. 029-2026 EF**, solicita la incorporación presupuestal de transferencia de partida según el decreto supremo N° 029-2025-EF Conformé al anexo que forma parte integrante la Municipalidad Distrital de la Huaca en el rubro de financiamiento 07. Recursos Determinados por el importe de S/1,029,629.00 (Un Millón Veintinueve Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100 Soles) según el artículo 3 del mencionado decreto supremo hace mención los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia del numeral 1.1 del artículo 1 del presente decreto Supremo no puede ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos a los señalados en el artículo 4 de la ley Nro. 32387, por lo que solicita la aprobación de la nota de modificación presupuestal.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 (29 de enero del 2026), D.L. 029-2026 EF, y las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 029-2026-EF y la nota de incorporación Nro. 0000000089, hasta por la suma de S/ 1,029,629.00 (Un Millón Veintinueve Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para su posterior incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mediante nota de modificación presupuestal de Tipo 001 Transferencia de Partidas (entre pliegos), en el rubro (07 - Fondo de Compensación Municipal) (RPIF)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 48-2026-MDLH-A

ARTICULO TERCERO. REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Huaca, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE

